



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 002-2024-INEI/CS-AS-033-2024-INEI-1



A : Mg. MARIA DEL CARMEN HUIHUA QUISPE
Directora Técnica
Oficina Técnica de Administración

Asunto : Sobre motivo de declaratoria de desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-INEI -1, PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2024-INEI-1, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO E INVIERNO - 2024 PARA LOS TRABAJADORES COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.LEG. 276 - INEI

Fecha : Lima, 13 de noviembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 15 de octubre del 2024, el Comité de Selección convocó, a través del SEACE, la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-INEI -1, PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2024-INEI-1, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO E INVIERNO - 2024 PARA LOS TRABAJADORES COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.LEG. 276 - INEI.
1.2 Los participantes registrados para el presente procedimiento de selección fueron los siguientes:

Table with 4 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Correo electrónico. Rows 1-16 listing various companies and their contact info.

Asimismo, los proveedores que participaron en la indagación de mercado de la presente contratación fueron los siguientes:

Table with 4 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Correo electrónico. Rows 17-18 listing providers.

- 1.3 Con fecha 21 de octubre del 2024, el Comité de Selección registro la integración de las bases, a través del SEACE, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-INEI -1,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2024-INEI-1, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO E INVIERNO - 2024 PARA LOS TRABAJADORES COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.LEG. 276 - INEI.

- 1.4 Con fecha 24 de octubre del 2024, el Comité de Selección, a través de SEACE, recibió ofertas al procedimiento mencionado por ítem, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Ítem o Ítems ofertados	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20537209861	COSTANERA TEXTIL S.A.C	3 (1 según SEACE)	24/10/2024	16:06:24	Enviado
2	20548926166	V & V VELUCCI S.A.C.	5 (2 según SEACE)	24/10/2024	21:21:42	Enviado
3	20109214222	TIENDAS TANGUIS SRL	5 (2 según SEACE)	---	---	Borrador no enviado
4	20112565036	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	5 (2 según SEACE)	24/10/2024	16:43:26	Enviado

- 1.5 Con fecha 04 de noviembre del 2024, mediante ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (ACTA N° 005-2024-INEI-CS-AS N° 033-2024-INEI-1) el Comité de Selección acordó por unanimidad otorgar la buena pro por ítem, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM N° 3 (ITEM 1, según SEACE): UNIFORME DE INVIERNO PARA DAMAS

Al postor COSTANERA TEXTIL S.A.C. por un precio total de S/ 184,366.00 soles.

Asimismo, se acuerda por unanimidad declarar desierto el siguiente ítem:

ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS

Debido a que no existe ninguna oferta valida, conforme lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)."

- 1.6 Con fecha 7 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico el Comité de Selección solicito a los proveedores que participaron en la indagación de mercado y a los participantes que se registraron en el SEACE, indicados en el literal 1.2 en el presente informe, a excepción de los que presentaron ofertas, exponer los motivos, por los cuales no presentaron ofertas al procedimiento de selección del asunto, a pesar de haber participado en la indagación de mercado y registrado como participante en el procedimiento selección mencionado, otorgándole un plazo hasta el 11 de noviembre del 2024, correspondiente al siguiente ítem:

ITEM 5: CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS

- 1.7 Con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante correo electrónico el proveedor ZABARBURU DAZA DIOMIRA respondió por lo solicitado.

II. ANALISIS:

- 2.1 Según lo establecido en los numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".

Asimismo, el numeral 42.4 del artículo 42º del Reglamento mencionado establece:

"42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".

Por último, el numeral 29.11 del artículo 29º del Reglamento acotado señala:

"29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria".

Por último, es necesario tener consideración la CONCLUSIÓN de la OPINIÓN N° 183-2016/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, indica lo siguiente:

"Una vez identificadas las razones que originaron la ausencia de propuestas válidas, correspondía que la Entidad adopte las medidas correctivas necesarias a efectos de evitar una nueva declaración de desierto; en esa medida, dichas correcciones solo podían estar referidas a los motivos que dieron origen a la declaración de desierto y no a aspectos que no guarden relación con ello; por tanto, solo podía efectuarse la modificación del valor referencial cuando este hubiera sido la causa de la ausencia de propuestas validas o cuando su antigüedad generaba la necesidad de actualizarlo".

2.2 Del ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (ACTA N° 005-2024-INEI-CS-AS N° 033-2024-INEI-1) se desprende que, el motivo del desierto del ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS se debió a que no existió ninguna oferta válida, conforme lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)."

2.3 De la revisión de los motivos de la NO ADMISIÓN de las ofertas presentadas para el ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE), se verifica que los postores han tenido las siguientes observaciones:

ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS		
RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones
20548926166	V & V VELUCCI S.A.C.	NO ADMITIDA, según Informe Técnico N° 065-2024-ARIS Evaluación de Muestras CALZADO VERANO PARA DAMAS MATERIAL Y DESCRIPCIÓN ETIQUETADO: a) Información sobre los materiales que componen el calzado: 1.-Parte superior del calzado (capellada) 2.-Forro 3.- <u>Plantilla</u> 4.-Suela o firme b) País de origen c) Numero de RUC del fabricante o importador EVALUACIÓN Presenta etiquetado permanente grabado PLANTA: SUELA, donde ambos se refieren al mismo componente del calzado.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<p>MATERIAL Y DESCRIPCIÓN</p> <p>MUESTRA: Cuadro de muestras a presentar (Pag28) de las Bases Integradas, donde se solicita muestras de calzados en tallas 36 o 39 indistintamente.</p> <p>EVALUACIÓN Presenta calzado en talla No. 36</p> <p>MATERIAL Y DESCRIPCIÓN</p> <p>MUESTRARIO DE INSUMOS Utilizadas para la confección de los calzados presentados.</p> <p>EVALUACIÓN Presenta muestrario de insumos incompleto (faltan cuero grabado, taco, tapilla, hilos y hebilla).</p> <p>CALZADO INVIERNO PARA DAMAS</p> <p>MATERIAL Y DESCRIPCIÓN</p> <p>ETIQUETADO:</p> <p>a) Información sobre los materiales que componen el calzado: 1.-Parte superior del calzado (capellada) 2.-Forro 3.-<u>Plantilla</u> 4.-Suela o firme</p> <p>b) País de origen</p> <p>c) Numero de RUC del fabricante o importador</p> <p>EVALUACIÓN Presenta etiquetado permanente grabado PLANTA: SUELA, donde ambos se refieren al mismo componente del calzado.</p> <p>MATERIAL Y DESCRIPCIÓN</p> <p>MUESTRA: Cuadro de muestras a presentar (Pag28) de las Bases Integradas, donde se solicita muestras de calzados en tallas 36 o 39 indistintamente.</p> <p>EVALUACIÓN Presenta calzado en talla No. 36</p> <p>MATERIAL Y DESCRIPCIÓN</p> <p>MUESTRARIO DE INSUMOS Utilizadas para la confección de los calzados presentados.</p> <p>EVALUACIÓN Presenta muestrario de insumos incompleto (faltan taco, tapilla e hilo para forro). Asimismo, no presento en la oferta el Anexo N° 12 - Declaración Jurada presentación de muestras</p>
20112565036	INDUSTRIAL ZAYMA S.A.C.	<p>NO ADMITIDA, según Informe Técnico N° 065-2024-ARIS Evaluación de Muestras</p> <p>CALZADO VERANO PARA DAMAS</p> <p>MATERIAL Y DESCRIPCIÓN</p> <p>ACABADO DEL CALZADO Las muestras no deberán presentar defectos de confección y acabados en arte externa e interna.</p> <p>EVALUACIÓN Presenta plantilla de ancho superior, en la parte de la punta del calzado.</p> <p>CALZADO INVIERNO PARA DAMAS</p> <p>MATERIAL Y DESCRIPCIÓN</p> <p>ACABADO DEL CALZADO Las muestras no deberán presentar defectos de confección y acabados en arte externa e interna.</p> <p>EVALUACIÓN Presenta plantilla de ancho superior, en la cara interna del calzado. Presenta protuberancia en la superficie de la cara externa del calzado (costado del taco).</p>

Por otro lado, del reporte SEACE "Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas del procedimiento", se desprende que proveedor TIENDAS TANGUIS SRL se presentó al ITEM 2, según SEACE (ITEM V, según especificaciones técnicas del área usuaria), siendo el estado de la propuesta "Borrador no enviado", por lo que, en el reporte SEACE "Presentación de ofertas" no está considerada, en tal sentido, la oferta se considera como no presentada.



BICENTENARIO PERÚ 2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Av. Gral. Garzón 658 Jesús María. Lima-Perú

203 2640 | infoinei@inei.gob.pe

www.gob.pe/inei





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de
Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Del Informe Técnico N° 065-2024-ARIS Evaluación de Muestras, se desprende la evaluación de la muestra del proveedor TIENDAS TANGUIS SRL que se presentó al ÍTEM 2, según SEACE (ÍTEM V, según especificaciones técnicas del área usuaria), cuyo resultado es que no cumple con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones
20109214222	TIENDAS TANGUIS SRL	<p>NO CUMPLE, según Informe Técnico N° 065-2024-ARIS Evaluación de Muestras</p> <p>CALZADO VERANO PARA DAMAS MATERIAL Y DESCRIPCIÓN ETIQUETADO: a) Información sobre los materiales que componen el calzado: 1.-Parte superior del calzado (capellada) 2.-Forro 3.-<u>Plantilla</u> 4.-Suela o firme b) País de origen c) Numero de RUC del fabricante o importador EVALUACIÓN Presenta etiquetado permanente grabado incompleto (falta la información de Plantilla sobre el calzado presentado). (Resolución N° 2107 del Reglamento Técnica Andino para el etiquetado de calzado, Productos de Marroquinería, Artículos de viaje y similares)</p> <p>MATERIAL Y DESCRIPCIÓN MUESTRARIO DE INSUMOS Utilizadas para la confección de los calzados presentados. EVALUACIÓN Presenta muestrario de insumos incompletos (faltan hilos para cuero, forro y clavos estriados).</p> <p>CALZADO INVIERNO PARA DAMAS MATERIAL Y DESCRIPCIÓN ETIQUETADO: a) Información sobre los materiales que componen el calzado: 1.-Parte superior del calzado (capellada) 2.-Forro 3.-<u>Plantilla</u> 4.-Suela o firme b) País de origen c) Numero de RUC del fabricante o importador EVALUACIÓN Presenta etiquetado permanente grabado incompleto (falta la información de Plantilla sobre el calzado presentado). (Resolución N° 2107 del Reglamento Técnica Andino para el etiquetado de calzado, Productos de Marroquinería, Artículos de viaje y similares)</p> <p>MATERIAL Y DESCRIPCIÓN ACABADO DEL CALZADO Las muestras no deberán presentar defectos de confección y acabados en su parte externa e interna. EVALUACIÓN Presenta forro incompleto en la parte interna de la capellada, se observa la puntera termoplástica.</p> <p>MATERIAL Y DESCRIPCIÓN MUESTRARIO DE INSUMOS EVALUACIÓN Presenta muestrario de insumos incompletos (faltan hilos para cuero, forro clavos estriados)</p>

2.4 De las comunicaciones a los participantes que se registraron en el SEACE; y, proveedores que participaron en la indagación de mercado se obtuvo como respuesta vía correo electrónico, adjuntos al presente, los siguientes motivos:

PROVEEDORES QUE PARTICIPARON EN LA INDAGACIÓN DE MERCADO

2.4.1 De las comunicaciones a los participantes que se registraron en el SEACE no se obtuvo respuesta alguna.

PARTICIPANTES QUE SE REGISTRARON EN EL SEACE

2.4.2 ZABARBURU DAZA DIOMIRA de fecha 12.11.2024



BICENTENARIO
PERÚ
2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Av. Gral. Garzón 658 Jesús María. Lima-Perú

203 2640 | infoinei@inei.gov.pe

www.gob.pe/inei





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"NO SE PRESENTO DEBIDO A QUE SE SOLICITA LA MUESTRA COMO DOCUMENTO OBLIGATORIO ,LA GUIA DE LA MUESTRA EL MISMO DIA DE LA PRESENTACION Y ESTO RESTRINGE LA LIBRE CONCURRENCIA (LA LIBRE PARTICIPACION) , ASI MISMO SE SUGUIERE QUE SE LE SOLICITE LA MUESTRA AL POSTOR GANADOR "

2.5 Asimismo, es necesario precisar que, de la solicitud realizada a los participantes que se registraron en el SEACE indicados en el inciso 2.4.2 del literal 2.4; en el presente informe, el siguiente participante expuso el siguiente motivo:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Motivos por el cual no presentaron ofertas
1	10106213823	ZABARBURU DAZA DIOMIRA	NO SE PRESENTO DEBIDO A QUE SE SOLICITA LA MUESTRA COMO DOCUMENTO OBLIGATORIO ,LA GUIA DE LA MUESTRA EL MISMO DIA DE LA PRESENTACION Y ESTO RESTRINGE LA LIBRE CONCURRENCIA (LA LIBRE PARTICIPACION) , ASI MISMO SE SUGUIERE QUE SE LE SOLICITE LA MUESTRA AL POSTOR GANADOR

2.6 Tal como se observa, de los cuadros precedentes las ofertas de los postores al ítem 5 (ITEM 2 según SEACE) no fueron admitidas, debido a que sus ofertas presentadas no cumplieron con las bases integradas del procedimiento, motivo que causo la declaración de desierto de los ítems mencionados, extremo que conllevó a que no existiera ninguna oferta admitida o valida en dichos ítems.

2.7 Por último, es necesario precisar que el reporte SEACE "Listado de acciones pendientes", adjunto al presente, de fecha 13 de noviembre del 2024, del procedimiento de selección mencionado indica lo siguiente:

ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS

Acción del procedimiento	DESIERTO
Fecha de Consentimiento - Habilitado	12/11/2024
Estado	Habilitado

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento la Ley de Contrataciones, se eleva el presente informe, señalando que las causas que motivaron la declaratoria de desierto del ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-INEI -1, PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2024-INEI-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO E INVIERNO - 2024 PARA LOS TRABAJADORES COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.LEG. 276 - INEI, fue debido a que las ofertas de los postores al ítem citado no fueron admitidas según lo señalado en el literal 2.3, asimismo, el motivo por el cual el participante que se registró en el SEACE y no presento oferta, esta señalado en el literal 2.4 y 2.5 del presente informe.

3.2 Se recomienda que, por intermedio de su despacho, realice las coordinaciones con la Oficina Ejecutiva de Personal (área usuaria), con la finalidad de hacer de conocimiento el presente informe, además se consulte si persiste la necesidad para el ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS, y de ser el caso realizar los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, de corresponder, de acuerdo a las causas probables del desierto, indicadas en el literal 2.3, 2.4 y 2.5 del presente Informe, debiendo adoptar la Oficina Ejecutiva de Personal – OEPER las medidas correctivas antes de realizar la siguiente convocatoria.



BICENTENARIO PERÚ 2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Av. Gral. Garzón 658 Jesús María. Lima-Perú

203 2640 | infoinei@inei.gov.pe

www.gob.pe/inei





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de
Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3 ANEXOS

- ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO
- LISTADO DE ACCIONES PENDIENTES
- CORREOS DE LOS PROVEEDORES

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

Jesus Ernesto Mendoza Taco
Primer Miembro
Suplente

Amílcar Marcelino Cancho Ríos
Presidente

Magalie Jimena Lorelei Ontaneda
Alfaro
Segundo Miembro

c.c. Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios



BICENTENARIO
PERÚ
2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Av. Gral. Garzón 658 Jesús María. Lima-Perú
203 2640 | infoinei@inei.gob.pe
www.gob.pe/inei

